

1. Tener la residencia legal en Cataluña
2. Que la unidad de convivencia tenga unos ingresos suficientes para poder pagar el alquiler y que no sobrepasen los límites establecidos en las bases de la convocatoria (véase la base 5). Este límite no se aplica a los supuestos de víctimas de terrorismo. Para más información sobre el límite de ingresos, puede consultar el [simulador publicado](#) en este mismo trámite o bien dirigirse a la Oficina de vivienda correspondiente.
3. Ser titular de un contrato de alquiler de la vivienda que sea su domicilio habitual y permanente. Se debe estar empadronado.
4. No pagar un alquiler mensual por la vivienda superior a:
 - Demarcación de Barcelona: 750 euros.
 - Demarcación de Girona: 500 euros
 - Demarcación de Tarragona: 500 euros.
 - Demarcación de Lleida: 450 euros.
 - Demarcación de las Terres de l'Ebre: 350 euros

Para familias numerosas el importe máximo de alquiler mensual puede llegar a 900 euros para todo el territorio

5. Tener domiciliado el cobro de la subvención en una entidad financiera.
6. Estar al corriente de pago de las rentas en el momento de presentar la solicitud o bien justificar al menos 3 recibos de alquiler pagados.
7. Pagar el alquiler de la vivienda mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado o recibo emitido por la persona administradora de la finca, al menos a partir del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.
8. No estar sometido a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y no haber sido objeto de un procedimiento de revocación de alguna de las ayudas establecidas por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, o por el anterior Plan estatal de vivienda, por incumplimiento o causa imputable al solicitante.
9. Cumplir las obligaciones tributarias ante el Estado, la Generalitat y las obligaciones con la Seguridad Social. (Se comprobará de oficio antes de la propuesta de la resolución)